



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PROCESO DE ASEO SUSCRITO ENTRE RED
SALUD-ARMENIA E.S.E. Y SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA**

No.020-2020.

CONTRATANTE:	RED SALUD ARMENIA E.S.E.
NIT:	801.001.440-8
Representante Legal:	MAGDA LUCIA CARVAJAL IRIARTE
CONTRATISTA:	SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S ARMENIA.
NIT:	900.577.495-3
Representante Legal:	GLORIA MERCEDES PATIÑO MARIN
C.D.P No.250	FECHA EXPEDICIÓN: 24/04/2020
CUANTIA TOTAL:	\$78.038.074
PERIODO DE DURACION:	Hasta el 30 de junio de 2020 contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento previa expedición del registro presupuestal.

Entre los suscritos a saber, **MAGDA LUCIA CARVAJAL IRIARTE**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía No. **41.905.300** expedida en Armenia, Quindío quien obra en nombre y representación legal de **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**, identificado con Nit **801.001.440-8**, designada como gerente mediante Decreto No. 151 del 2020, y Acta de posesión Nro. 142 del 01 de abril del 2020 emanada de la Alcaldía del Municipio de Armenia de una parte, y de la otra **GLORIA MERCEDES PATIÑO MARIN**, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Armenia, identificada con cédula de ciudadanía número **41.923.931**, expedida en Armenia (Q), obrando en su calidad de Gerente y Representante Legal de **SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA**, identificada con **NIT 900.577.495-3**, Creada por acta No. 0000002 de Asamblea General extraordinaria de Bogotá D.C. del 04 de Febrero de 2013, inscrita el 07 de Febrero de 2013 Bajo el número 00038449 del libro 06 se autorizó la apertura de **SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL SAS ARMENIA** que para iguales efectos en adelante se denominará **SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA** se ha celebrado el presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO CON EL PERSONAL CAPACITADO REQUERIDO, CORRESPONDIENTE AL SUBPROCESO DE ASEO**, previa las siguientes consideraciones: 1. Que por clara disposición de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por el derecho privado. 2. Que el presente contrato se regirá por las normas del código civil y código de comercio que regulan la materia y los principios del Acuerdo 09 de Junio de 2014 " Por medio del cual se adopta el estatuto de contratación de Red Salud Armenia E.S.E" 3. Que con la finalidad de cumplir con la función social y misional, **REDSALUD ARMENIA E.S.E.** ha determinado los procesos a externalizar, los cuales deberán ser contratados con personas naturales o jurídicas que garanticen la efectiva prestación de los servicios a su cargo. 4. Que **REDSALUD ARMENIA E.S.E.** como Institución Pública prestadora de servicios de salud, conservando el principio de integralidad, debe garantizar la continuidad de la prestación oportuna, suficiente, segura y efectiva de los servicios de salud de baja complejidad y las actividades administrativas y de apoyo que de ella se desprenden. 5. Que de acuerdo al formato de necesidad contractual se determinó que la entidad requiere externalizar los procesos de apoyo correspondiente al subproceso de Aseo de las áreas asistenciales y administrativas dispuestas en los 13 centros de salud y en el Hospital del Sur donde se prestan servicios de baja complejidad en atención de salud en una infraestructura compuesta por trece (13) Centros de Salud y el Hospital del Sur, en un área total de **14.474.47 mt2**. 6. Que es obligación de Red Salud Armenia E.S.E., velar por mantener adecuadas las condiciones de asepsia en todas las áreas, tanto asistenciales como administrativas, para evitar posibles focos de contaminación, que afecten no solo la salud de los usuarios y funcionarios, sino también, que afecte la prestación del servicio, por lo cual se requiere del **SERVICIO DE ASEO**

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910385

La red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Commutador: 7371010
www.redsaludarmenia.gov.co

placencia



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8**

PERMANENTE, para tal fin se requiere cumplir con todos los protocolos exigidos por los entes reguladores (manejo y disposición de residuos hospitalarios, bioseguridad, limpieza y desinfección hospitalaria), así mismo se debe velar por el buen estado de los bienes de la entidad, garantizando la limpieza para un servicio digno y en condiciones óptimas a los usuarios. 7. Para atender esta necesidad la Red Salud Armenia E.S.E requiere de un operador especializado que con su capacidad técnica, operativa, humana, logística y financiera, desarrolle el servicio de aseo, limpieza, desinfección y recolección de los residuos sólidos que se generan en los diferentes servicios del Hospital del Sur y sus 13 centros de salud; cumpliendo con las normas técnicas, protocolos de limpieza, seguridad adoptados y aprobados por la institución. 8. En este orden de ideas, los valores que cancelará Red Salud Armenia E.S.E. por estos servicios de manera mensual se relacionan a continuación como criterio orientador, y podrá variar en función de las horas que efectivamente laboren las operarias destinadas al desarrollo de las actividades que requiere la institución, lo cual deberá ser debidamente avalado por el líder del proceso de bienes y servicios y el interventor así:

PROCESO	SUBPROCESO	CARGO	HORAS CONTRATADAS MES	VALOR HORA INCLUIDO IVA Y ADMON MES	VALOR MES INCLUIDO IVA Y ADMON
Ambiente Físico y Gestión Logística	Bienes y servicios	OPERARIAS URGENCIAS	1.152	\$ 8.067	\$ 9.293.184
		OPERARIAS CONSULTA EXTERNA	3.648	\$ 7.837	\$ 28.589.376
	VALOR TOTAL DOS (02) MESES				\$ 75.765.120
	NOVEDADES PROCESOS MISIONALES Y/O APOYO (3%)				\$ 2.272.954
	TOTAL				\$ 78.038.074

9. Conforme con las consideraciones anteriores y el interés de las partes, resulta viable suscribir el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO.** Prestar el servicio de aseo, limpieza, desinfección y recolección de los residuos sólidos con personal capacitado que se generan en los diferentes servicios del Hospital del Sur y sus 13 centros de salud; cumpliendo con las normas técnicas, protocolos de limpieza y seguridad adoptados y aprobados por la institución. **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S ARMENIA:**

1. Operar el servicio de aseo, limpieza, desinfección, recolección y disposición final de residuos hospitalarios en todas las áreas físicas, tanto muebles como inmuebles, mampostería, ventanería, puertas, paredes, escalas, servicios sanitarios, estantería, entre otros, ya sea en la parte física externa o interna del Hospital del sur y de los trece (13) centros de salud conforme con las normas técnicas, protocolos de limpieza y seguridad adoptados y aprobados por la institución.
2. El contratista deberá prestar el servicio en forma oportuna y en las áreas y puntos de atención donde Red Salud Armenia E.S.E lo requiera.
3. Hacer entrega a Red Salud Armenia E.S.E de la relación del recurso humano con el que se ejecutará el contrato con el fin de verificar la idoneidad y capacitación del personal que desarrollará las labores durante la ejecución del contrato. Dicha información deberá ser suministradas al interventor del contrato y al área de recurso humano de la E.S.E. Las hojas de vida deben contener como mínimo Curriculum en formato único de hoja de vida con sus anexos. Estas deberán ser entregadas una vez se formalice el contrato para el inicio de la ejecución del mismo.

La red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Conmutador: 7371010
www.redsaludarmenia.gov.co

Handwritten signature



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8**

4. El recurso humano suministrado por el contratista debe hacer uso eficiente y racional de todos los insumos, elementos de aseo y bolsas entregados para la adecuada disposición de los desechos de los residuos hospitalarios, garantizando la buena calidad de los mismos y el cumplimiento de las normas ambientales que regulan la actividad y el sector.
5. Realizar todas las gestiones necesarias para el buen manejo de los residuos hospitalarios producidos, en cuanto a su recolección, transporte y manejo hasta su destino final.
6. Realizar la centralización de basuras y preparación para entregar al carro recolector del servicio público, teniendo en cuenta las normas de manejo de desechos hospitalarios.
7. Mantener bajo su inmediata dirección, control y responsabilidad, por su cuenta y riesgo, el personal necesario para efectos de brindar un óptimo servicio a las instalaciones de la ESE.
8. Desarrollar las actividades en los términos solicitados por Red Salud Armenia E.S.E atendiendo a la características propias de los servicios de urgencias, hospitalización, partos, laboratorio, odontología, consulta externa, áreas administrativas y comunes, etc.
9. Garantizar la disponibilidad de operarios y desarrollo de actividades permanente en caso de emergencias o eventos masivos.
10. Contribuir cuando se le requiera, a los procesos de calidad, habilitación, acreditación y seguridad de los procesos y procedimientos en los cuales se encuentra comprometido la institución.
11. Conservar la propuesta técnica, económica durante la vigencia del contrato.
12. Hacer monitoreo mensual del servicio prestado y dar a conocer los resultados al interventor y líder del proceso de bienes y servicio, para efectos de levantar planes de mejora, si hubiera lugar a ello.
13. Realizar y/o permitir inducción, reinducción, capacitación permanente a sus operarios dispuestos para el desarrollo del contrato en temas trazadores y/o estipulados en normas o protocolos relacionados con el aseo, limpieza, desinfección y recolección y disposición final de residuos hospitalarios.
14. La periodicidad de pago de salarios pactada entre el contratista y el personal en misión, no podrá ser mayor a treinta días, y el mismo deberá estar incluido en los contratos laborales. El pago de salarios deberá realizarse a más tardar, dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes.
15. Acatará las sugerencias y/o solicitudes relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones del contrato impartidas por el Interventor. Estas no deben constituir retrasos en el pago de sueldos del personal en misión.
16. En caso de ausencia justificada (vacaciones, licencias por maternidad, incapacidades, entre otras.), de los empleados en misión, el Contratista deberá garantizar el reemplazo del (los) mismo (s) de manera inmediata. Para estas circunstancias el contratista deberá contar con reserva de recurso humano para proveer tal novedad, la cual será por cuenta y riesgo del Contratista y no generará ningún costo adicional para Red Salud Armenia ESE.
17. Deberá garantizar la presencia permanente de un coordinador en la institución en horario de 8:00 a 12:00 m y de 2:00 a 6:00 pm de lunes a viernes, que permita solucionar los diferentes problemas o dudas que se presenten.
18. La prestación de los servicios contratados se deberán realizar única y exclusivamente en las instalaciones que designe Red Salud Armenia ESE.
19. Contar con personal suficiente para suplir cualquier contingencia que se pueda presentar por necesidades del servicio.
20. Atender las instrucciones del líder de bienes y servicios y/o el interventor con el fin de desarrollar las actividades de aseo, limpieza, desinfección, recolección y disposición final de residuos hospitalarios conforme a las normas y protocolos establecidos en la institución.
21. Cubrir los costos que ocasione la legalización del contrato.
22. El contratista no se podrá encontrar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad señalada por la ley.

Handwritten signature



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8**

23. El contratista no podrá ceder en todo o en parte la presente orden, salvo autorización escrita y expresa del contratante.
24. El contratista deberá presentar con la cuenta de cobro el certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de diciembre 27 de 2002 y la ley 828 de 2003 y demás normas vigentes.
25. El contratista deberá aportar estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanzas o acuerdo estén establecidos.
26. El contratista asume todo tipo de responsabilidad derivada de la ejecución del contrato, exonerando a Red Salud de las mismas.

En materia de salud ocupacional, el contratista se obliga a lo siguiente:

27. Suministrar a sus operarios la dotación y los elementos que estén consagradas por la legislación laboral, cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las normas de calidad, de modo que le permita desarrollar eficientemente su labor.
28. Asistir y permitir la asistencia del personal a las capacitaciones programadas, participar de las actividades relacionadas con Seguridad e Higiene Industrial (Brigada de Emergencias, jornadas de salud ocupacional etc.)
29. Garantizar que su personal cumpla con el esquema de vacunación y se encuentra afiliado al sistema de seguridad social.
Responder por la seguridad industrial e integridad física de las personas que vincule para ejecución de las actividades contratadas, referido a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio.

CLAUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DE RED SALUD. 1. Proyectar las necesidades del subproceso contratado. 2. Vigilar el cumplimiento del objeto contractual mediante la designación de uno o varios interventores según la necesidad. 3. suministrar todos los materiales de aseo, ya que por ser una IPS requiere insumos especiales para garantizar una correcta desinfección de todas sus áreas. 4. Cancelar la factura de conformidad a lo establecido en el presente contrato. 5. Expedir el respectivo registro presupuestal para asegurar al contratista el cumplimiento del pago de sus honorarios.

CLAUSULA CUARTA.- CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO.

- El servicio de aseo, limpieza, desinfección y recolección de los residuos sólidos deberá ser prestado en los 13 centros de salud y en el Hospital del Sur en las áreas de Urgencias, Hospitalización, Laboratorio y Odontología, Consulta externa, Administración piso 1, Administración pisos 2 y 3, Cirugía, Partos y Central de Materiales, Lavandería, cafetería y Áreas Comunes.
- Garantizar disponibilidad de recurso humano en turnos los días domingos y festivos en el servicio de Urgencias 24 horas y en Hospitalización 9 horas; los días sábados en Lavandería; como los demás turnos que se requieran de acuerdo a las necesidades del servicio.
- El personal designado por la empresa contratista, deberá cumplir con todos los protocolos establecidos para el correcto aseo, limpieza, desinfección y recolección de los residuos sólidos de las áreas asistenciales y administrativas de la empresa.
- Red Salud se hará cargo de suministrar todos los insumos que se requieran para la correcta prestación del servicio de aseo y desinfección.
- El personal que disponga el contratista deberá velar por el adecuado uso y racionalización de los implementos de aseo entregados por Red Salud y los cuales son necesarios para desarrollar las actividades correspondientes.
- El personal que sea asignado al área de lavandería deberá contar con una dotación especial para evitar contaminación con la ropa hospitalaria.

Handwritten signature



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

Disponer del conocimiento, habilidad y experiencia para realizar una óptima y segura ejecución de actividades de limpieza, aseo, desinfección, recolección y disposición final de residuos de las diversas áreas de la institución.

CLAUSULA QUINTA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA se obliga a prestar los servicios en la sede principal ubicada en el Hospital del Sur y/ o en los 13 puntos de atención (centros de salud) de REDSALUD ARMENIA E.S.E. en el Municipio de Armenia, que conforman la Red prestadora de servicios.

CLAUSULA SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato asciende a la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$78.038.074) IVA incluido y gastos de administración del 5.5%.

PARAGRAFO: El presupuesto oficial indicado está concebido para que se garantice el pago de todas las obligaciones laborales dispuestas por las normas jurídicas vigentes.

CLAUSULA SEPTIMA.- FORMA DE PAGO: Red Salud Armenia E.S.E. pagará al contratista el valor del presente contrato mediante un único pago de acuerdo con la facturación presentada, acompañada de los soportes de pago al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente, informe de actividades presentado en el formato establecido por Red Salud Armenia E.S.E., certificado de autorización de pago y acta de seguimiento de actividades suscrito por el supervisor y/o interventor del contrato. El pago antes mencionado se realizara durante los quince (15) días siguientes a la aprobación efectiva y recibo a satisfacción de los documentos por parte del supervisor y/o interventor del contrato.

PARAGRAGO: **SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA** informará por escrito cuando el presente contrato haya alcanzado el 80% de ejecución en valor. Su omisión le hará responsable de las consecuencias que de ello se derive.

CLAUSULA OCTAVA.- PLAZO DE EJECUCION: Hasta el 30 de Junio de 2020 contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento previa expedición del registro presupuestal.

CLAUSULA NOVENA. NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, se regirá por las normas de derecho privado, por tanto el personal usado por **SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA**, en la ejecución del objeto contratado, no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a las que **SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA** les pade, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre los prestadores de los servicios y REDSALUD ARMENIA E.S.E.

CLAUSULA DECIMA EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquiere por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN: **SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA** no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato sin autorización expresa y escrita de REDSALUD ARMENIA E.S.E.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISION E INTERVENTORIA: REDSALUD ARMENIA E.S.E. ejercerá la correspondiente supervisión a través del Dr. LUIS FERNANDO JIMENEZ GOMEZ en calidad de subgerente de planificación institucional o quien haga sus veces. Adicionalmente la interventoría la realizará el contratista YEISON RICARDO CARDOZO CALLE quien apoyara las actividades administrativas que conlleva el seguimiento a la ejecución del contrato, conjuntamente revisaran y controlaran la debida ejecución del presente contrato por parte de **SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA**.

para tal efecto, tendrán, entre otras, las siguientes obligaciones: 1. Verificar que **SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA**, cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato 2. Facilitar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las actividades por parte de **SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA** 3. Informar a la Gerencia de RED SALUD ARMENIA E.S.E. respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones por parte de **SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA** 4. Certificar respecto al cumplimiento de **SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA** y autorizar los pagos que deba realizar REDSALUD ARMENIA E.S.E. 5. Elaborar el proyecto de acta de liquidación. 6. Las demás inherentes a la función desempeñada.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- INDEMNIDAD: **SOLUCIONES**

Glenn...



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

EFFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E. libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente **CLAUSULA DECIMA CUARTA- SOLUCIONES EFFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a RED SALUD ARMENIA E.S.E. De cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de **SOLUCIONES EFFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA** en el desarrollo de este contrato. **SOLUCIONES EFFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra RED SALUD ARMENIA E.S.E., con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra RED SALUD ARMENIA E.S.E., esta entidad podrá comunicar la situación por escrito a **SOLUCIONES EFFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA**. En cualquiera de dichas situaciones, **SOLUCIONES EFFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de RED SALUD ARMENIA E.S.E., para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si RED SALUD ARMENIA E.S.E. estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito a **SOLUCIONES EFFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA**, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si RED SALUD ARMENIA E.S.E. lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, RED SALUD ARMENIA E.S.E. cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, RED SALUD ARMENIA E.S.E. podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA GARANTIAS:** RED SALUD ARMENIA ESE se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el acuerdo 009 del 04 de Junio del 2014, que le permite de manera facultativa exigir como garantías las pólizas a las que haya lugar. Basados en el análisis del riesgo de la actividad a contratar se determina que se harán exigibles mecanismos de cobertura de riesgo, póliza que cubran lo siguiente:

SOLUCIONES EFFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA deberá adquirir las siguientes garantías a favor de Red Salud Armenia con una compañía de seguros debidamente autorizada

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
APLICA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
APLICA	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se hará por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
APLICA	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Este amparo se hará por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

La red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Conmutador: 7371010
www.redsaludarmenia.gov.co

Receividos

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ARMENIA QUINDIO NIT. 801001440-8
---	---

APLICA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes a favor de REDSALUD ARMENIA.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
NO APLICA	PAGO ANTICIPADO	NO APLICA	NO APLICA



PARAGRAFO: Esta póliza es diferente y no excluye la obligación de presentar copia de la licencia de funcionamiento del Ministerio de Trabajo donde conste la constitución de la póliza de cumplimiento de garantías laborales equivalente al número de salarios mínimos legales mensuales vigentes de acuerdo con el número de trabajadores en misión.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- TERMINACION DEL CONTRATO. El presente contrato podrá terminarse por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante del Contrato: 1.- Estudios Previos (Anexo 1y 3). 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3- Certificado de existencia y representación legal de SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA 4- Fotocopia del documento de identidad del representante legal de SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA 5- Antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios de la Persona jurídica y el Representante Legal. 6- RUT. 7- la propuesta presentada por SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA y sus anexos. 8- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren el contrato.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Las controversias, diferencia o discrepancia surgida de la ejecución o interpretación del presente contrato o en su liquidación serán dirimidas por la Jurisdicción contenciosa y se podrá acudir a la conciliación prejudicial administrativa, ante la Procuraduría Judicial para asuntos administrativos.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Para la presente contratación RED SALUD ARMENIA E.S.E., aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incurso en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés.

CLAUSULA DÉCIMA VIGESIMA.- IMPUESTOS. SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA Pagará todos los impuestos y gastos que demande la suscripción de este contrato.

CLAUSULA DECIMA VIGESIMA PRIMERA De conformidad con el artículo 195.6 de la Ley 100 de 1993, RED SALUD ARMENIA E.S.E se reserva la facultad de aplicar las clausulas exorbitantes consagradas en el estatuto general de la contratación de la Administración Publica.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- DEL PERFECCIONAMIENTO Y DE LA LEGALIZACIÓN. El



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

presente contrato se entenderá perfeccionado con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran: a) El contratista deberá aportar estampillas que se requieran o presentar recibo de pago, o por defecto autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas. b) Aportar la prueba documental del cumplimiento de la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social. c) La presentación y aprobación por parte de RED SALUD ARMENIA ESE de las pólizas de calidad, de Responsabilidad civil extracontractual, de cumplimiento y de pago de salarios y prestaciones sociales por monto y tiempos que para los casos puntuales establezca el Estatuto de contratación de RED SALUD ARMENIA E.S.E. **PARÁGRAFO.** Transcurrido el plazo para la legalización sin que se cumplan todos los requisitos, se entenderá que EL CONTRATISTA ha desistido de la ejecución del Contrato y RED SALUD ARMENIA E.S.E. podrá iniciar investigación administrativa sancionatoria si lo considera pertinente y hacer efectiva la póliza de seriedad de la propuesta. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará a los CDP No. 250 del 24 de abril de 2020. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA- NOTIFICACIONES:** El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, gerencia@solucionesefectivas.co

Para constancia se firma el primer (01) día del mes de mayo de 2020.

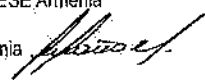
POR EL RED SALUD ARMENIA E.S.E.,


MAGDA LUCÍA CARVAJAL IRIARTE
Gerente

POR SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA,


GLORIA MERCEDES PATIÑO MARIN
Gerente

Revisó y aprobó: Luis Fernando Jiménez Gómez- Subgerente de Planificación Institucional Red Salud ESE Armenia

Elaboró: Juliana Valencia Sierra – Abogada Contratista Oficina de Contratación Red Salud ESE Armenia 

La red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Conmutador: 7371010
www.redsaludarmenia.gov.co

